

SOLICITUD INTERNA O EXTERNA DE MUESTRAS Y CESIÓN

La transferencia de muestras y datos asociados está abierta a la comunidad científica nacional e internacional, que tendrá que demostrar la necesidad del material biológico solicitado y asegurar un compromiso de buenas prácticas en el campo de la ciencia y la ética.

El solicitante debe rellenar el formulario de solicitud de muestras que incluye un resumen del proyecto, una lista específica de objetivos que pretende alcanzar, la relevancia del proyecto dentro de la línea de investigación en el que se usarán las muestras y la fuente de financiación del estudio. También, debe adjuntar el informe técnico/memoria del proyecto que llevará a cabo y el certificado del Comité de Ética que evaluó dicho estudio.

El circuito de información, procedimientos generales y documentación relacionada que gestiona el Biobanco incluye: 1. recepción de la solicitud, 2. tramitación, 3. resolución por parte de los Comités Científico y Ético del Biobanco, 4. obtención del informe del Director, 5. elaboración de los Acuerdos de Cesión y 6. presupuesto relacionado.

Si el resultado (evaluación de los Comités) es favorable, y por tanto la solicitud implica la cesión de muestras y datos a terceros, el responsable solicitante deberá aceptar una serie de compromisos:

- Garantizar las condiciones de bioseguridad asociadas a las muestras y al personal trabajador.
- Las muestras se utilizarán únicamente para los fines previstos y aprobados.
- Prohibición de cesión de las muestras si no ha sido aprobada previamente.
- Informar al Biobanco sobre los resultados globales obtenidos con las muestras.
- Guardar los resultados generados durante el tiempo establecido.
- Mencionar el origen de las muestras en las publicaciones que se puedan generar.
- Compromiso de destruir o retornar al Biobanco el material excedente una vez finalizado el proyecto de investigación.
- Sufragar los costes del procedimiento y envío de la muestra.

Esta información y la adicional requerida, vendrá detallada en el Acuerdo (de Depósito o Cesión) donde también se acordará la explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial que es generen como a resultado de la investigación con estas muestras.

Este documento tiene el objetivo de consensuar las necesidades, derechos y deberes de todas las partes implicadas.

Una **solicitud** de muestras podrá ser **denegada** por una o más de los siguientes motivos:

- Que la solicitud no esté bien cumplimentada, y no se haya corregido en un período de tiempo acordado desde la petición de rectificación por parte del Biobanco.
- Que no se aporte un certificado favorable del Comité de Ética del centre donde se desarrolle la actividad del investigador solicitante y/o no se apruebe por parte del Comité de Ética del Biobanco (CEIC del HUGTiP).
- La negativa por parte del solicitante a firmar las condiciones de cesión (MTA).
- El incumplimiento de las condiciones de cesión de muestras en una solicitud de muestras previa.
- La no justificación adecuada de la necesidad y/o número de muestras y datos solicitados.
- Que el proyecto solicitante se considere reiterativo respecto a estudios ya reportados y publicados.